



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 250 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre del 2025.

VISTO:

Informe N° 2165-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 151-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector evaluador; Informe N° 171-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del proyectista; el Informe N° 186-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector evaluador; el Informe N° 5735-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 194-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del proyectista; el Informe N° 404-2025-HVT/O-OSLO-GM/MPMN, del inspector de proyectos; el Informe N° 7363-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 203-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del proyectista; el Informe N° 208-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de la Unidad Formuladora; el Informe N° 3721-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Proveído N° 10965-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1621-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustente la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...] y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones [...] el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 250 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre del 2025.

aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece lo siguiente: que respecto a ACCIÓN PREVIA - EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, "Es un acto previo a la ejecución de las obras por administración directa y que implica la elaboración del expediente técnico y su aprobación por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad, así como, con el modelado BIM 3D en el caso que corresponda. El contenido del expediente técnico se detalla en el numeral 6.4; además debe tenerse en cuenta los requisitos en el numeral 7.2.2 de la Directiva" [...];

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora [...];

Que, mediante Informe N° 153-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del 22-07-2025, el proyectista remitió a la Subgerencia de Estudios de Inversión el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, para su evaluación, recomendando su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras para la revisión correspondiente. Ese mismo día, a través del Informe N° 2165-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, la Subgerencia de Estudios de Inversión trasladó el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, sugiriendo su envío a OSLO para atención y evaluación;

Que, mediante Informe N° 151-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12-08-25, el inspector evaluador informó que el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, presentaba observaciones. Al respecto, el levantamiento de observaciones fue presentado por el proyectista mediante Informe N° 171-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2025;

Que, mediante Informe N° 186-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18-09-25, el inspector evaluador después de la nueva revisión otorgó la conformidad técnica del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, estableciendo un costo de inversión de S/ 8,570,906.72 y un plazo de ejecución de 180 días calendario. Ese mismo día, mediante Informe N° 5735-2025-OSLO/GM/MPMN, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras remitió la conformidad técnica del Inspector a la Gerencia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 250 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre del 2025.

Infraestructura Pública para el registro de consistencia. Con Memorándum N° 0511-2025-GIP-GM/MPMN, del 25-09-2025, la Gerencia de Infraestructura Pública devolvió el expediente técnico para corregir los porcentajes de importes, denominaciones y cargos del Presupuesto Analítico, los cuales no concordaban con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 194-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del 16-10-2025, el proyectista recomienda que el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, sea nuevamente enviado a OSLO; por lo que, mediante Informe N° 2978-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, la Subgerencia de Estudios de Inversión trasladó la actualización a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 404-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 11-11-25, el inspector de proyectos, emitió opinión favorable al expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, señalando que los presupuestos GIP, SOP y otros fueron elaborados de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN y concordantes con las Directivas N° 001-2019-EF/63.01, N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN y N° 017-2023-CG/GMLP. Recomendó, asimismo, la aprobación del expediente mediante acto resolutivo de Alcaldía. La opinión favorable fue remitida por OSLO a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante Informe N° 7363-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12-11-2025, recibido el 13-11-25, derivándose luego a la Subgerencia de Estudios de Inversión para la elaboración del Informe de Consistencia;

Que, mediante Informe N° 203-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, del 18-11-2025, el proyectista presenta el informe técnico de consistencia, recomendando remitirlo a la Unidad Formuladora. En respuesta, mediante Informe N° 208-2025-JAPV-R-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, el Coordinador de la Unidad Formuladora aprobó la consistencia técnica del estudio de preinversión y del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689. Opinión ratificada con Informe N° 3381-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 26-11-25, recibido el 12-12-25 se remite a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su trámite final y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 3721-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del 05-12-2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda emitió opinión presupuestal favorable al expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2563689, conforme al siguiente detalle:

- Presupuesto total: S/9 408 464.17
- Plazo de ejecución: 180 días calendario

Que, con Informe Legal N° 1621-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-12-2025, recibido el 15-12-25, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2563689, de conformidad con el Informe N° 153-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 151-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 171-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 186-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 7363-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 203-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3721-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 250 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre del 2025.

efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1621-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 153-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 151-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 171-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 186-2025-CBCF/IE-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 7363-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 203-2025-HJHS-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 3721-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2563689, con un presupuesto total de S/9 408 464.17 (Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cuatro Y 17/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

- Presupuesto total: S/9 408 464.17
- Plazo de ejecución: 180 días calendario

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2563689, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2563689, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA denominado: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL A.H. MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2563689.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OIEE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
INC. JOEL PANTAJUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA